

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de la Guerra que durante los días 10 al 21 del presente mes sean licenciados los individuos de tropa de los cuerpos, Unidades y Dependencia del Ejército de Marruecos y destacamentos del Sahara.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que para su exacto cumplimiento se recuerde a las Compañías y Empresas de Transporte lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento sanitario correspondiente, aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1925, modificado por Orden ministerial de 30 de Junio de 1933, relacionado con la desinsectación de vehículos que hayan transportado aglomeraciones de personas en dudosas condiciones de higiene y aseo.

2.º Que por los Inspectores de Sanidad de Transportes se vigile y asegure el cumplimiento de las citadas prácticas sanitarias.

Madrid, 7 de Febrero de 1934.—P. D., José Pérez Mateos.

Señores Inspectores de Sanidad de Transportes y Directores o Gerentes de las Empresas de Vías férreas y Transportes regulares por carretera.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección general de Puertos

CONCESIONES

Visto el expediente instruido a instancia de D. Andrés Vega Gorostegui, en solicitud de autorización para el establecimiento de un muelle de madera, de uso particular, en la ría del Astillero.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Enero de 1928, para la aplicación de la ley de Puertos de la misma fecha:

Resultando que durante el plazo de información pública fué presentada una reclamación contra lo solicitado por el Ayuntamiento del Astillero, pidiendo que el muelle que se solicita se dedique exclusivamente a uso particular, quedando contestado oportunamente por el peticionario:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Delegación Marítima de la provincia, la Junta de Obras del puerto de esa capital, la Jefatura de Obras públicas del digno cargo de V. S. y el Ministerio de Marina:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que con arreglo a las disposiciones vigentes procede la imposición de canon por el uso particular del dominio del Estado, así como por el beneficio de obras ejecutadas por el Estado; el Ministerio de Obras públicas, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Andrés Vega Gorostegui para establecer un muelle en la ría del Astillero, con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero D. Justo Colongues, en Santander, en 26 de Enero de 1933.

2.ª El muelle se destinará exclusivamente a uso particular del peticionario, y por consiguiente no podrán cargarse ni descargarse en el mismo productos que no sean destinados a la industria a que se dedique el concesionario.

3.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de su cargo, con el concurso de la Dirección de las obras del puerto de esa capital, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

4.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

5.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de su cargo, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las obras del puerto, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

6.ª Dentro del plazo reglamentario de un mes, el concesionario depositará como fianza definitiva en la Caja central de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la

cantidad necesaria para que el total depositado ascienda al 5 por 100 del presupuesto de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las mismas, debiendo cumplirse, tanto al consignarla como al retirarla, lo preceptuado en el Reglamento del impuesto de derechos reales.

7.^a Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura y de la Dirección de las obras del puerto de esa capital.

8.^a El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

9.^a Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. La Jefatura del digno cargo de V. S., con la Dirección facultativa del puerto, propondrán a la aprobación superior el canon que a su juicio proceda imponer a la concesión.

11. Esta se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con arreglo al artículo 47 de la Ley de Puertos.

12. Deberá remitirse una copia del proyecto a la Comandancia correspondiente de Ingenieros, reservándose el ramo de Guerra el derecho a utilizar libremente las obras y aun a destruirlas total o parcialmente cuando así lo exijan los intereses de la defensa a juicio de la Autoridad militar competente.

La ocupación o utilización del terreno y aun la destrucción de las obras, en caso de necesidad, será sólo en el de intervención de la Autoridad militar, en su especial función por operación de guerra, ante necesidad apremiante y justificada o cuando por las mismas causas así lo disponga el Gobierno con arreglo a los preceptos del Real decreto de 14 de Diciembre de 1916, que establece un régimen especial en la Zona Militar de Costas y Fronteras.

13. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo, a la protección a la industria nacional y a las demás de carácter social.

14. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

15. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1934.—El Director general, Helguera.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander.

Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Santander

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se detallan que, en cumplimiento de circular general de Rentas públicas, sobre Patente Nacional de

Circulación de Automóviles, se presentarán en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda con objeto de hacer efectivas las cantidades que se mencionan y que corresponden al segundo semestre de 1933.

AYUNTAMIENTOS

PESETAS

Santander	96.923,40
Alfoz de Lloredo	1.743,95
Ampuero	2.414,70
Arenas de Iguña	737,83
Arredondo	670,75
Astillero	4.292,80
Bárcena de Cicero	603,68
Bárcena de Pie de Concha	402,45
Cabezón de la Sal	2.146,40
Cabezón de Liébana	335,38
Camargo	5.030,63
Cartes	670,75
Castro Urdiales	8.116,07
Colindres	536,60
Comillas	2.548,85
Corvera de Toranzo	2.213,47
Escalante	335,38
Guriezo	1.811,02
Hermandad de Campóo de Suso	335,38
Laredo	2.683,00
Liendo	2.012,25
Liérganes	1.408,58
Limpias	1.475,65
Mazcuerras	268,30
Medio Cudeyo	3.487,90
Miera	268,30
Noja	268,30
Pielagos	3.689,13
Potes	1.475,65
Puente Viesgo	1.475,65
Ramales	1.542,72
Rasines	670,75
Reinosa	6.841,67
Reocín	1.073,20
Ribamontán al Monte	1.207,35
Rionansa	603,68
Riotuerto	2.012,25
Ruesga	536,60
Santa Cruz de Bezana	1.341,50
Santa María de Cayón	4.024,50
Santillana	804,90
Santiurde de Toranzo	402,45
Santoña	3.363,74
San Vicente de la Barquera	1.341,50
Selaya	1.341,50
Soba	1.207,35
Solórzano	469,53
Suances	1.676,87
Torrelavega	17.774,88
Valdáliga	469,53
Valderredible	804,90
Val de San Vicente	1.274,43
Villacarriedo	2.817,14
Villaescusa	804,90
Villaverde de Trucíos	268,30

Santander, 14 de Febrero de 1934.—El depositario-pagador, José M. Bueno.

Delegación Provincial del Trabajo

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
DEL A SEGUNDA AGRUPACIÓN DE JURADOS MIXTOS

No habiéndose llegado a un acuerdo entre las dos representaciones en la reunión que tuvo lugar el 14 del corriente, esta Delegación solicita de los vocales patronos y obreros de los Jurados de Transportes marítimos (Carga y descarga), Tranvías, Construcciones navales, Transportes terrestres (Tracción mecánica), Transportes terrestres (Tracción sangre), Pesca (Sección costera), Pesca (Sección de altura), Constructores de carruajes, Vestido y tocado, Vestido y tocado (Sección de alpargateros), Vestido y tocado (Sección de zapateros), Industria de la Madera (Ase-raduras mecánicas), Industria de la Madera (Ebanistería, carpintería, sillería y tapicería), Conservas y salazones, Industria textil, Obras del Puerto, Transportes terrestres (Contratas Ferroviarias) que componen la Segunda Agrupación, el envío por escrito, en el plazo de diez días, a contar de la fecha, las ternas de presidente y vicepresidente de dicho organismo.

Santander, 21 de Febrero de 1934.—El delegado provincial de Trabajo, Salvador Castrillo.

Inspección Provincial de Sanidad

Habiéndose dirigido a esta Inspección algunos señores médicos, de esta provincia, manifestando que no pueden desplazarse a la capital en los días señalados para la celebración del cursillo de Medicina preventiva y Epidemiología y Organización sanitaria, cuyo anuncio fué insertado en el «Boletín Oficial» del día 31 de Enero último, se hace público que referido cursillo queda aplazado hasta el día 5 de Marzo próximo, en que dará comienzo, terminando el día 24 del mismo mes.

Santander, 15 de Febrero de 1934.—El inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1934:

Sesión de 3 de Enero de 1934

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 27 de Diciembre próximo pasado.

Conceder la banda municipal de música para la cabalgata que, con motivo del reparto de juguetes a los niños pobres, organiza «El Diario Montañés».

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué concejal de este excelentísimo Ayuntamiento, D. Emilio de Arrí, y que se comunica de oficio esta condolencia a la familia del finado.

Quedar enterada del acuerdo adoptado por la excelentísima Diputación Provincial, autorizando a este Municipio para el cobro del recargo de la décima sobre las contribuciones Territorial e Industrial, por un año más, y que se exprese a dicha entidad su gratitud por el acuerdo de que se ha hecho referencia.

Cumplir los trámites ordenados en la comunicación del

señor director general del Tesoro público, relativa al empréstito de 4.500.00 pesetas, y que figuran en acta.

Declarar la vacante de médico de número de la Beneficencia municipal, que ha producido el fallecimiento de don Ildefonso Pérez y Martínez Conde, y dar cuenta de este acuerdo a la Dirección de los Servicios Benéfico-Sanitarios, para que, previos los trámites reglamentarios, formule la correspondiente propuesta de provisión.

Deducir reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial del mismo nombre, contra acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial denegando a este Ayuntamiento la devolución de las cantidades retenidas anteriormente a la fecha de la emisión del empréstito destinado a la ejecución de obras y otros gastos, comprendidos en un Presupuesto extraordinario confeccionado para estos fines, y correspondientes al recargo del 10 por 100 sobre el contingente de 1924-25, impuesto por la Excmo. Diputación.

Reconocer a D. Manuel Navamuel Puente el importe de las facturas promovidas por suministro de material a este Excmo. Ayuntamiento, y que asciende a 1.120,75 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, que formula Secretaría en cumplimiento y a los efectos que señala el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Conceder al vigilante de arbitrios D. Teodoro Cimas una licencia de un mes, sin sueldo, para atender a asuntos propios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

A los efectos y cumplimiento de las Ordenanzas de exacciones, número 4, «Sello municipal», se acordó adquirir sellos por un valor nominal de 17.500 pesetas.

Declarar exentos del pago del arbitrio de plus-valía a varios expedientes del año 1933.

Declarar exceptuados del pago del arbitrio de plus-valía a las transmisiones a que se refieren varios expedientes, por referirse a praderías sitas fuera del casco de la ciudad, que no tienen, según informa el señor arquitecto municipal, la consideración legal de solares.

Elevar a definitiva la adjudicación del concurso para la construcción y explotación de una estación de autobuses y servicios anexos, durante cincuenta años, en favor de don Manuel Rodríguez y González Tánago, como representante de Auto Estaciones, S. A.

Autorizar a D.^a Julia Vallina para trasladar un obrador de bollería y galletas e instalación de un horno en Cuesta de la Atalaya, 3.

Conceder permiso a D. Carlos Layna para la apertura de un establecimiento de comestibles y colocación de un rótulo saliente en Eduardo Anero, 16, bajo.

Autorizar a D. Felipe Cordero Calvo para la apertura de un despacho de vinos, al por menor, en Eduardo Anero, 16, bajo.

Conceder autorización a D. Jerónimo González para la apertura de una barbería en Doctor Madrazo, 3, bajo.

Autorizar a D. Agustín García y García para la ampliación de un depósito doméstico e instalación de un motor de un HP. en su almacén de Primero de Mayo, Peñacastillo.

Denegar a los industriales en naves del Mercado del Este su petición sobre el sacrificio de aves fuera del Matadero.

Abonar al vigilante de arbitrios D. Ricardo Segura Oliva el importe de un quinquenio que ha dejado de percibir.

Denegar a D. Angel Toucet Pérez, administrador del Mercado de la Esperanza, el sueldo que solicita de 5.500 pesetas.

Sesión ordinaria del 10 de Enero

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 3 del mes en curso.

Solicitar la ejecución de la sentencia dictada por el señor juez municipal del distrito del Oeste en el juicio verbal de faltas seguido contra Juan Bautista Estévez, por daños en un cristal perteneciente a la Casa de Socorro y falta de respeto a los agentes de la Autoridad.

Que por Intervención se libre la cantidad de 450 pesetas a que asciende el importe del reintegro de un libro destinado a contener las actas de las sesiones que el excelentísimo Ayuntamiento celebra.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Quedar enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas públicas de esta provincia a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «Banco Mercantil».

Acceder a lo solicitado por D. Bernardino Rodríguez Ruiz para que le sea devuelta la cantidad que ingresó por el arbitrio de plus-valía.

Repartir la cantidad de 5.000 pesetas entre las sociedades obreras que tienen establecido el subsidio del paro forzoso.

Prorrogar el concierto con el Gremio de Fabricantes de Licores, que, como presidente, solicita D. Andrés Roldán.

Prorrogar igualmente el concierto con la Empresa «Sage», de publicidad, que, como representante de la misma, solicita D. Ramón Herrera García.

Conceder permiso a D. Hermenegildo Aguado para instalar un carrousel en la Alameda de Oviedo.

Conceder igualmente permiso a D.^a Josefa Pérez para instalar un carrousel en la Alameda de Oviedo.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía-Presidencia, sometiendo a la consideración y ratificación de V. E. las decisiones adoptadas por el Tribunal examinador del concurso oposición para cubrir cuatro plazas de conductores de vehículos de motor mecánico de la limpieza pública, en su reunión de 5 del corriente.

Autorizar a D.^a Antonia Carnago para instalar un anuncio luminoso en la fachada de la casa número 2 de Segismundo Moret.

Conceder permiso a D. Emilio Sierra para tomar en traspaso un establecimiento destinado a café económico, denominado «La Sacristía», situado en la calle de Colón.

Acceder a lo solicitado por D.^a Josefa Miera para la construcción de una caseta en el barrio de Camarreal, Peñacastillo, para dedicarla a la venta de juguetes y baratijas.

Autorizar a D. Faustino Fuente para proceder al traslado de su almacén de vinos y aguardientes desde el número 14 al 6 de la calle de Castilla.

Conceder permiso a D. Arturo Sánchez Sobaler, como gerente de la Casa Hijos de Arturo Sánchez Real, para tomar en traspaso un comercio de sastrería, camisería y confecciones, situado en Puerta la Sierra, 3, bajo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos proponiendo a V. E. le sea devuelta a D.^a María Ramos una fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal para responder de las rentas del puesto que lleva en arrendamiento en el Mercado de la Pescadería.

Acceder a lo solicitado por D.^a Eduvigés González para que le sea devuelta la fianza que para responder de las

rentas de los puestos 25 y 26 del Mercado de la Esperanza tiene constituida en la Depositaria municipal.

Autorizar a D. Gervasio Ruiz para ampliar la planta del segundo piso del chalet número 38 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras haciendo suyo el promovido por la de Policía, con la salvedad de que no deberá instalarse kiosco alguno frente a la Pescadería, proponiendo se saque a subasta la concesión o en arrendamiento de los kioscos en la vía pública.

Sesión ordinaria de 17 de Enero

Aprobar las actas de la sesión extraordinaria de presupuestos que tuvo lugar los días 20, 26, 27, 28 y 29 de Diciembre último y 2, 8, 9 y 10 del mes en curso, y de la ordinaria que se celebró el día 10 del mes en curso.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del que fué jefe de naves del matadero municipal, D. Jenaro Galdos.

Acceder a lo solicitado por la viuda e hijas del finado contratista D. Miguel López Cabanzo, siempre que eleve a escritura pública el compromiso que adquieren de continuar, bajo las mismas condiciones estipuladas, el contrato celebrado entre este Ayuntamiento y dicho Sr. López Cabanzo para la construcción del Grupo Escolar de la calle del Sol, de esta ciudad.

Aprobar una moción de la Alcaldía por la que se «Propone se denomine una de las calles del Ensanche del profesor D. Víctor Fernández Llera».

Fijar el tipo jornal regulador en el término municipal, durante el corriente año, en siete pesetas, en expedientes que se instruyan por los Ayuntamientos a instancias de mozos que soliciten prórroga de incorporación a filas.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados.

Aprobar las distribuciones de fondos del Interior y del Ensanche correspondientes al mes actual, que formula la oficina interventora.

Aprobar asimismo las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Abad Oliveros contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de Diciembre último.

Reconocer, al solo efecto de derechos pasivos, a D. Antonio Diestro 42 meses que estuvo prestando servicios interinos a este Ayuntamiento.

Reconocer a D. José de la Lastra el sueldo de 5.854,75 pesetas y abonarle la cantidad de 3.224,97 pesetas que se le adeudan.

Conceder a D.^a Anaclita Alonso, viuda de Calleja y madre del que fué portero ordenanza de este excelentísimo Ayuntamiento, D. Emilio Calleja, la pensión reglamentaria de 1.040,09 pesetas.

Acceder a lo solicitado por D. José María Trevilla, como gerente de la Empresa de espectáculos denominada de Roldán y Compañía, para que sea prorrogado, para el actual ejercicio de 1934, el concierto que, en el finado de 1933, tenía celebrado para el pago de la propaganda de espectáculos en los locales que posee.

Acceder a lo solicitado por doña Francisca Iradi e Irula para que se proceda a la anulación de la autorización que le fué concedida por la apertura de un establecimiento de carbones en la planta baja de la casa número 7 de San Martín.

Autorizar a D. Enrique Gálvez para la instalación de un rótulo luminoso en la fachada de la casa número 28 de la calle de J. Monasterio.

Conceder autorización a D. Marcelino Raba de la Torre,

en representación de la Sociedad Olesa, Ltda., para retirar la columna anunciadora que instaló frente a la calle de Marcelino S. de Sautuola.

Acceder a lo solicitado por D. Emilio Ruiz Barredo para tomar en traspaso la confitería denominada de Moncó, sita en la planta baja de la casa número 7 de Becedo.

Autorizar a D. Francisco Cuesta Nieto para la apertura de un comercio de lanería, colchonería y confecciones en la calle del Rubio, número 4, así como colocar un rótulo saliente y otro adosado a la pared.

Elevar a definitiva la adjudicación del arrendamiento del mercadillo de Miranda, hecha a favor de D.^a Dominica Cubría, en las condiciones que se indican en el dictamen.

Adjudicar definitivamente el concurso de transporte de carnes dentro del término municipal a la única proposición, presentada por D. Víctor Gómez y Gómez, en la que se compromete a verificar dicho servicio con sujeción a las condiciones del concurso.

Hacer suyo el informe promovido por la Comisión de Ensanche respecto al expediente del deslinde de los terrenos según las condiciones que sirvieron de base a la concesión otorgada al Sr. Wissotzky en 15 de Enero de 1853.

Autorizar a D. Luis Escobio Andraca para ejecutar las obras de construcción de un chalet de familia en el Paseo de Canalejas.

Tomar en consideración lo propuesto por el Sr. Rivero González para que este Ayuntamiento ofrezca a la excelentísima Diputación Provincial los terrenos donde está instalado el monumento a las víctimas del «Cabo Machichaco», para que aquella entidad construya el edificio destinado a sus dependencias y que pase el asunto a la Comisión de Ensanche para que ésta estudie la manera de llevar a ejecución lo propuesto.

Sesión ordinaria de 24 de Enero

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 17 del mes en curso.

Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por la desgracia ocurrida con motivo del descarrilamiento del tren correo de Madrid, entre las estaciones de Pesquera y Montabiz, y que se transmita de oficio esta condolencia a los familiares de las víctimas, y levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria de 31 de Enero

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 24 del mes en curso.

Pasar a informe de Secretaría una proposición del señor Palacio Ortiz relativa a que se reorganice la Corporación municipal proveyendo las vacantes de tenientes de Alcalde que existen y consiguientemente las presidencias de las Comisiones.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, participando haber acordado prestar su aprobación al Presupuesto ordinario de Ensanche, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio económico, a reserva de la reclamación o reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse dentro del plazo que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Aprobar una moción de la Alcaldía designando los médicos de la Beneficencia municipal que han de prestar reconocimiento a los mozos en las sesiones de recluta.

Aprobar, asimismo, otra moción de la Alcaldía designando los concejales que han de informar durante el año actual en los expedientes de quintas.

Autorizar al señor ingeniero de caminos para que proceda al derribo de un árbol que existe, frente al lavadero de Sanitas, en la Vía Cornelia.

Aprobar las modificaciones introducidas en el padrón de habitantes como consecuencia de las altas y bajas formuladas por el Negociado.

Incluir en el vigente padrón de vecinos de este término municipal a varios señores que así lo solicitan.

Aprobar las distribuciones de fondos del Interior y del Ensanche que, para el próximo mes de Febrero, formula la oficina interventora.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Abonar a D. Ismael Abeytúa el importe de una licencia de diez días que, sin sueldo, le concedió la Alcaldía.

Conceder a D. Teodoro Cimes Tocido, vigilante de arbitrios, la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Desestimar el recurso de reposición promovido por el administrador del Mercado de la Esperanza, D. Angel Toucet, contra acuerdo corporativo de 3 de Enero actual.

Declarar jubilado a D. Joaquín García, por hallarse comprendido en el artículo 37 del Reglamento de Empleados subalternos, con el haber pasivo del 80 por 100 del sueldo de 3.530,49 pesetas que venía disfrutando.

Reconocer al auxiliar D. Arturo de la Vega, al solo efecto de que conste en su expediente personal, el mérito de haber prestado servicios como escribiente en la Casa de Socorro.

Sobreseer, por no haberse podido acreditar la denuncia formulada, el expediente seguido al vigilante de arbitrios D. Ricardo del Corral.

Sobreseer, igualmente, por no encontrar materia punible, el expediente seguido al conductor del Cuerpo de Bomberos D. Juan Roviralta.

Desestimar un dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, proponiendo a V. E. se reconozca a D. Luis Lejeune de la Hoz, ingeniero industrial municipal, el derecho a percibir, como jefe técnico del servicio de la limpieza pública, la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Quedar enterada de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas Públicas de Barcelona a la S. A. Española de Electricidad y Gas Lebón; ídem ídem por la de ídem ídem de Santa Cruz de Tenerife a la Sociedad Anónima Fiffes, Limitada; de la asignación de la ídem de Barcelona a la S. A. General de Carbones; ídem ídem por la ídem a la S. A. Cinzano Vermouth Vini.

Aplazar las cuotas de las contribuciones especiales, por la urbanización de la calle de Atarazanas, a los industriales D. Ignacio Errea Azcona y a la señora viuda de Torregrosa.

Anular una carta de pago por dicho concepto, extendida a nombre de D. Emilio Peña Casanueva.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, en orden a la reclamación de la Compañía de Electricidad y Gas Lebón, en aclaración de varias cartas de pago del año 1928, extendidas a nombre de citada empresa por el concepto de «Obras por Administración».

Abonar a la Caja Colaboradora del Retiro obrero obligatorio la cantidad de 3.000 pesetas que adeuda por los obreros eventuales.

Acceder a lo solicitado por D. Gaspar Ruiz Gutiérrez, inquilino del piso primero de la casa número 7 de la calle de Velasco, para que, a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que del mismo destinada al ejercicio de su profesión de médico.

Acceder, asimismo, a lo solicitado por D. Adelfo Nieto Campoy, inquilino del piso 2.º derecha de la casa número 4 de la calle de M. S. de Sautuola, para que, a los efectos del mismo arbitrio, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su profesión de odontólogo.

Acceder, igualmente, a lo solicitado por D. Ramón Abadalejo López para que el arbitrio de inquilinato le sea girado por la base de 1.500 pesetas que justifica satisfacer por el contrato que acompaña.

Autorizar a D. Antonio Pacheco Llata para la ampliación de su depósito de vinos del país, para vinos generosos y aguardientes.

Autorizar a D.ª Ramona García para construir una casa de vecindad en la prolongación de la calle de La Habana.

Conceder permiso a D. Francisco Cañedo para construir una tejavana almacén para D. Gonzalo Alonso, en la travesía de la calle del Monte, número 3.

Conceder permiso a D. Eugenio Martínez para colocar una caseta del tiro al blanco en la Alameda de Oviedo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle de Atarazanas, realizadas mediante subasta por el contratista D. Lorenzo Ingelmo Terán.

Nombrar para las cuatro plazas de conductores de vehículos de motor mecánico de la Limpieza pública, sacadas a concurso-oposición, a D. Federico Roviralta Fano, D. Luciano Gutiérrez Quintana, D. Evaristo Vicente Fernández y D. Rafael Vicuña Coterillo, por el orden en que se expresan y en las condiciones señaladas en el concurso-oposición, y admitir a D. Martín Cillero Azpiazu como conductor para ocupar la primera plaza vacante, con todos los derechos inherentes a la misma, y que sea tenido en cuenta para ocupar los cargos interinos que el Ayuntamiento precise de esta categoría.

Que en lo sucesivo los Tribunales que hayan de juzgar competencias técnicas estén únicamente integrados por técnicos.

Autorizar a D. Arsenio Martínez para instalar una cámara de maduración de frutas, en Arcos de Dóriga, 3, siempre que la venta de aquéllas se lleve a efecto en los sótanos del Mercado de la Esperanza.

Conceder autorización a los señores Hijos de Pereda para la instalación de una tubería de hierro, desde su almacén de vinos, sito en la calle de Rodríguez, hasta la vía del ferrocarril.

Autorizar a D. Indalecio Santos para ampliar un terreno que posee en el cementerio municipal de Ciriego, hasta formar un cuadro de 2,30 metros de largo, y construir en él un panteón.

Conceder permiso a D. Angel L. Martínez para construir una cripta en terreno propiedad de D.ª Josefa Santos, en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Antonio Casanueva Pérez una parcela de terreno en el cementerio municipal de Peñacastillo.

Desestimar un dictamen de la Comisión de Abastos proponiendo a V. E. se autorice a D.ª Julia Seoane y D.ª María Barandica para construir, por su cuenta, dos puestos para la venta de pescados, en el espacio libre existente en la prolongación del mercadillo de Casimiro Sáinz.

Nombrar médico numerario de la Beneficencia municipal, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Ildefonso P. Martínez Conde, a D. Agustín Zorrilla Polanco.

Autorizar a D. J. M. Mazarrasa para elevar un piso en una casa en construcción en la calle de San Martín.

Acceder al aplazamiento del pago de cuotas y rectificación de medidas que solicita D.ª Clementina Langa, por las obras de urbanización de la calle Atarazanas.

Acceder igualmente a lo así solicitado por D. Domingo Martínez.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda en orden al expediente sobre remuneración a los médicos que han de curar a los obreros lesionados por accidentes del trabajo.

Aprobar un informe del Negociado de Rentas y Exacciones en orden al escrito que suscriben los industriales en carne establecidos en los pueblos de Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo, reclamando contra la Ordenanza general que establece un derecho tasa por «Inspección Sanitaria de alimentos», y en cuyo informe se desestima la reclamación de los industriales referidos.

Conceder autorización a D. Felipe Pérez Marcano para reformar un edificio destinado a garaje y almacén, situado en un patio con acceso por la cuesta de Gibaja.

Autorizar a D.ª Milagros Oceja la substitución de un kiosco, que actualmente ocupa, por otro, para ser destinado a estanco y salón de limpiabotas, en la plaza de Eduardo Dato, en las condiciones que se indican en el dictamen.

Autorizar a la Compañía de Electricidad y Gas Lebón para construir un transformador de energía y proceder a la substitución del tendido aéreo por otro subterráneo.

Conceder permiso a D. Pelayo Beltrán para trasladar su industria a la calle de Cervantes, 10 y 12, e instalar un motor eléctrico.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Ensanche para que se dote de servicio de alumbrado a las tres nuevas calles de la zona de Maliaño, señaladas con las letras M. R., R. S. y S. T.

Quedar enterada de la resolución del Excmo Sr. Director general de Administración, por el que se concede autorización a este Ayuntamiento para enajenar en pública subasta el solar que posee el Municipio en la calle de San Fernando, con la obligación, por parte de la Corporación municipal, de abonar el 20 por 100 del importe de la venta que corresponde al Estado, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda para que vaya formulando las condiciones a que habrá de sujetarse la subasta, en el caso de que no acceda la Superioridad a la súplica que nuevamente debe dirigirse para que autorice a este excelentísimo Ayuntamiento para enajenar directamente a la Federación Obrera Montañesa el solar referido, en las condiciones que figuran en el expediente de su razón,

Tomar en consideración una propuesta del Sr. González (D. Cipriano) para que se costee el título a un guardia municipal que ha obtenido el de maestro, haciendo compatible sus obligaciones con el estudio de la carrera, y que pasa a la Comisión de Instrucción.

Tomar en consideración, y que pasara a la Comisión de Obras, un escrito del concejal Sr. Falagán, para que se encomiende al señor arquitecto el estudio del ensanchamiento de los caminos de acceso al cementerio de lugar de Monte y que se alteren las rasantes de los mismos.

Santander, 2 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Eleofredo García.—El secretario, Pedro Bustamante.

AVISO. Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que tienen pendiente de pago el recibo de subscripción al «Boletín Oficial», correspondiente al año actual, que si en el plazo de un mes no lo verifica se le suspenderá el envío de citado periódico.—El presidente, Isidro Mateo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Sarceda (Tudanca)

El día 28 del mes actual y hora de las diez, diez y media y once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta vecinal, y bajo la presidencia de la misma, se verificará la subasta de cien pies de roble, del monte número 40 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, y diez estéreos de varas de avellano, bajo el tipo de tasación de 37,50 pesetas, habiendo sido anunciado el 29 de Diciembre último, y no presentándose ningún licitador.

Sarceda, 7 de Febrero de 1934.—El presidente, Isidoro Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, pende expediente de información de dominio de la finca que se dirá, promovido por D.^a Margarita de Hornedo y del Mazo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad.

Casa, radicante en la ciudad de Santander y su calle de los Tableros, señalada con los números dos y cuatro, que linda: por el Norte, o derecha, con la calle de Eugenio Gutiérrez, antes de la Compañía; al Sur, o izquierda, con la calleja llamada de los Tableros; al Este, o frente, por donde tiene su entrada, con la calle de los Tableros, y al Oeste, o espalda, con la casa número veintidós de la calle de Eugenio Gutiérrez, perteneciente antes a D. Casimiro Gallo, y actualmente a su viuda D.^a Margarita de Hornedo. Consta de planta baja, piso primero, segundo y tercero y una buhardilla habitable y leñeras. Mide, en las fachadas Norte y Sur, es decir, de Este a Oeste, seis metros, y la del Este, o sea de Norte a Sur, diez y seis metros y veinte centímetros. Ocupa un solar de noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados, que descontados los chaflanes que rematan los ángulos del Nordeste Sudeste, quedan en noventa y dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Y se cita a aquel o aquellos que tengan en la finca expresada cualquier derecho real, en ignorado paradero, convocándose así bien a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, conforme determina el artículo 400 de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Dionisio Mazorra.—P. H., Apolo Barrio.

Eduardo San Emeterio, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día veintiocho del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Faustino Macías se sigue, por infracción de la Ley de Huelgas; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, José Abréu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Habiéndose presentado una instancia en estas oficinas municipales, suscrita por D. Fernando Baños Mansilla, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un motor de 2 HP. para accionar máquinas, en una sección dedicada a la manufactura de tijeras, en su fábrica de cuchillas de afeitar, sita en la calle de Tetuán, 25, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 13 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Eleofredo García.

Habiéndose presentado una instancia suscrita por doña Julia Vallina en estas oficinas municipales, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un horno dedicado a la elaboración de bollería y galletas, en un obrador, sito en la calle de San Pedro, 4, travesía, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 15 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Cartes

Formada la rectificación anual del padrón de habitantes, y presentado a la Corporación municipal, en sesión del 11 del corriente, acordó quede expuesto al público, para reclamaciones, por plazo de quince días, durante el que podrá ser examinado y hacer las oportunas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartes, 12 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Segundo Alvarez

Ayuntamiento de Ruiloba

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba a 12 Febrero 1934.—El Alcalde, A. Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado el 31 Diciembre 1933.

2.º Nombramiento de tres señores consejeros, en sustitución de los que corresponde cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que, con arreglo a los Estatutos, tienen derecho de asistencia a esta junta, podrán recoger la papeleta de entrada, en la Secretaría del Banco, desde el día 1.º de Marzo próximo, previa presentación de los corrientes extractos de inscripción.

Santander, 18 de Febrero de 1934.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

SURTIDOR DE "LA CAVADA"

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso, por segunda vez, la Agencia para la administración del Surtidor de La Cavada, número 2725, instalado en citada localidad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de CAMPSA, en Santander, con oficinas en Méndez-Núñez, número 6, piso 2.º, todos los días laborables de 10 a 12 de la mañana, hasta el día 28 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Santander, 12 de Febrero de 1934.—CAMPSA, Agencia Comercial.—Jefe, Rafael Bermejo.

Tarifas de suministro de energía eléctrica que tiene en vigor actualmente la

S. A., ELECTRA VASCO-MONTAÑESA

ALUMBRADO

TARIFA NÚMERO 1

A base fija con lámparas de filamento metálico

Intensidad de las lámparas: 16 25 32 50 100 bujías.
Precio líquido mensual: 2,23 3,10 4 6 10,00 ptas.

Nota.—Las lámparas conmutadas actualmente se recargan un 20 por 100 sobre las fijas.

TARIFA NÚMERO 2

Por contador

Consumo mensual hasta un hectowatio	pesetas	3,95
Lo que exceda de un hectowatio hasta 59,		
el hectowatio	»	0,03
Llegando a consumir 6 kilowatios, el KW.,	»	0,95
» a » 10 » el »	»	0,90
» a » 15 » el »	»	0,85
» a » 25 » el »	»	0,80
» a » 50 » el »	»	0,75
» a » 100 » el »	»	0,70
» a » 150 » el »	»	0,65
» a » 200 » el »	»	0,60
Excediendo de 200 kilowatios, los que excedan	»	0,55

Nota.—Todos los impuestos son de cuenta de los consumidores.

Otra.—Todos los aparatos y materiales, incluso los de acometida, son de cuenta de los abonados.

Fuerza motriz a base fija

Para trabajar solamente de día

Para motores de 1 a 5 HP., por cada HP., al año, pesetas 300.

Para motores de 6 a 20 HP., por cada HP., al año, pesetas 250.

Para motores de 21 HP., en adelante, por cada HP., al año, pesetas 225.

Nota.—No se admiten abonados a menos de un año, y no se facilita fuerza en los pueblos en que se carece de instalación adecuada.

Otra.—Cuando el trabajo medio diario de los motores no llegue a ser el de medio día, se hace un descuento prudencial.

Otra.—Todos los motores y aparatos de medida y maniobra y los materiales, incluso el de las acometidas, son de cuenta de los abonados.

El cobro se hace mensualmente.

Tarifas de fuerza motriz, aprobadas con fecha 25 de Mayo de 1933, para los pueblos de Rasines y Angustina.

Fuerza motriz a base fija

TARIFA NÚMERO 1

Jornada legal de trabajo

De 0,900 kw. hasta 4,500 kw., por cada kw. al año, 333,33 pesetas.

De más de 4,500 kw. hasta 18,000 kw., por cada kw. al año, 277,77 pesetas.

De más de 18.000 kw., por cada kw. al año, 250,00 pesetas.

Para comprobar la potencia en kilowatios de la instalación se emplearán vatímetros o amperímetros, a discreción de esta sociedad peticionaria, contrastados por el señor verificador oficial de contadores de la provincia, y en el caso de amperímetros se tomará como voltaje la media del que resulte durante las horas de trabajo y considerando siempre un factor de potencia constante e igual a 0,8.

TARIFA NÚMERO 2

Por contador de kilovoltios-amperios

Los primeros	1.000 K. V. A..	pesetas	0,24
» siguientes entre 1.000 y 1.500	»	»	0,23
» » 1.500 y 2.000	»	»	0,22
» » 2.000 y 2.500	»	»	0,21
» » 2.500 y 3.000	»	»	0,20
» » 3.000 y 3.500	»	»	0,19
» » 3.500 y 4.000	»	»	0,18
» » 4.000 y 4.500	»	»	0,17
» » 4.500 y 5.000	»	»	0,16
» que excedan de 5.000	»	»	0,15

Consumo mínimo mensual, 60 K. V. A.

Nota.—Todos los impuestos establecidos, y que se establezcan, serán de cuenta de los abonados.

Otra.—Todos los aparatos y materiales, incluso los de acometidas, serán de cuenta de los abonados.

Nota.—Se publican las precedentes tarifas en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el suministro de energía, de 5 de Diciembre de 1933.

Diligencia.—A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas, de 5 de Diciembre de 1933, y Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 24 de Enero último, extiendo la presente diligencia para hacer constar que las preinsertas tarifas, presentadas en esta Jefatura de Industria por la Compañía anónima «Electra Vasco-Montañesa», estaban en vigor con anterioridad al 12 de Abril de 1924, salvo las concedidas en 25 de Mayo de 1933, para suministro de fuerza motriz a Rasines y Angustina.

Santander, 9 de Febrero de 1934.—El ingeniero jefe (firmado), G. Germán García (rubricado).

Hay un sello que dice: «Jefatura de Industria».—Santander, 9 Febrero 1934.—Folio 113, número 76.—Entrada».

Hay otro sello que dice: «Jefatura de Industria».—Santander, 10 Febrero 1934.—Folio 128, núm. 84.—Salida».

Existe otro sello que dice: «Jefatura de Industria de la provincia de Santander».